

19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. - En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 19 de septiembre de 2023, reunidos mediante la plataforma de video conferencia Microsoft Teams, se dan cita los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública para celebrar la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, habiéndose conectado y participando en la misma:

1. Mtro. Daniel Ulises Ulloa Cisneros.

Director de Proyectos Jurídicos Especiales y suplente del Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. En términos del artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Lic. Francisco Javier Vázquez Vázquez.

Coordinador Sectorial de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente de la Coordinadora de Archivos y Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales 2, apartado A, fracción XXIII, 6, 28 fracción X, Cuarto y Séptimo transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

3. Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz.

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asiste en su calidad de invitado el Lic. Rodrigo Martínez Rizo para auxiliar a este Comité de Transparencia, para tal efecto verificó la asistencia de los integrantes del comité indicando que existe Quorum para sesionar.

SEGUNDO. – Agradecer la comprensión de todos los presentes al exponerles algunas guías que nos permitan tener la sesión más ágil.

1.- Se les pide a todos los presentes silenciar sus micrófonos, a excepción de los integrantes del Comité de Transparencia y del invitado para auxiliar al referido Comité. Lo anterior para mejorar el audio y la calidad de la transmisión. Si algún participante quiere hacer el uso de la palabra, se les pide manifestarlo utilizando la función "levantar la mano" establecida en la aplicación. Como segunda opción, expresarlo mediante el Chat de la misma.

2.- Para Agilizar las votaciones, se les preguntará a los integrantes del Comité por las Positivas, mismas que deberán manifestarlo de forma clara, en caso de las Negativas, se le considera la palabra para expresar lo que corresponda.

3.- Se debe precisar que, se puso a disposición a los integrantes del Comité de Transparencia, los anexos correspondientes al Orden del día de la presente sesión, donde el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, emitió comentarios con antelación, los cuales fueron atendidos por las unidades administrativas responsables por conducto de la Unidad de Transparencia.



19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Comité de Transparencia dio lectura al mismo:

I. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.

II. Análisis de las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública.

A. Respuesta a solicitudes alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

1. NÚMERO DE FOLIO: 331001023000068
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 7566/23
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

2. NÚMERO DE FOLIO: 331000823000002.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 1941/23
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

B. Respuestas a las solicitudes en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la ampliación de plazo para dar respuesta de la información.

- 1. NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026023003876, 330026023003977 Y 330026023004013
- 2. NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026023003899, 330026023003908, 330026023003909, 330026023003917, 330026023003921, 330026023003961, 330026023004063 Y 330026023003993

III. Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

1. Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 02 CONTRATOS CERRADOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-CSI-ARTI-001-2022_(N28)(PA) Y DGRMYS-CSI-ARTI-002-2022_(N28)(CORPAUX).

PERIODO: EJERCICIO 2022.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

A continuación, la Presidencia de este Comité, puso a consideración de los miembros el orden del día y, previa votación, aprobaron por unanimidad el mismo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, como aparecen en el orden del día, y para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.

A. Respuesta a solicitudes alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

A.1.

NÚMERO DE FOLIO: 331001023000068

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 7566/23

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 21/09/2023

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito los recibos de nómina emitidos a todos los servidores públicos adscritos a la Universidad Abierta y a Distancia de México durante la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2018 en formato electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM)**, quien manifestó lo siguiente:

"[...] Con fundamento en los artículos 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 61, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); esta Unidad de Transparencia de la Universidad Abierta y a Distancia de México, recibió y dio trámite a la solicitud con número de folio 331001023000068, que a la letra dice: [Transcripción de la solicitud de información de mérito] Cumpliendo con lo mandado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la unidad administrativa competente, Universidad Abierta y a Distancia de México, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: Al respecto, con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la información que obra en los archivos de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria de la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), se remiten en archivo adjunto 10 recibos de nómina de los servidores públicos que integran la estructura orgánica autorizada de la UnADM, correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2018. No se omite señalar que la información se proporciona en su versión pública, por contener datos personales tales como: RFC, CURP, total deducido y total neto de personas físicas, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas..." (SIC)

Inconforme con la respuesta otorgada por este **sujeto obligado**, el particular recurrió en los siguientes términos:



19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"El sujeto obligado entrego la lista de nómina más no los recibos de nómina solicitados, por lo que se solicita que sea revocada su respuesta y se le obligue a entregar la información solicitada." (SIC)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) notificó sobre el recurso de revisión recaído al **RRA 7566/23**, el cual fue turnado a la **Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM)**, quien manifestó alegatos en los siguientes términos:

"Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la Dirección Responsable, mismas que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable manifestaron lo siguiente: "PRIMERO. - El peticionario requirió a esta Secretaría indicando lo siguiente: [Transcripción de la solicitud de información de mérito] En respuesta la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), informó lo siguiente: "Con fundamento en los artículos 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 61, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); esta Unidad de Transparencia de la Universidad Abierta y a Distancia de México, recibió y dio trámite a la solicitud con número de folio 331001023000068, que a la letra dice: [Transcripción de la solicitud de información de mérito] Cumpliendo con lo mandatado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la unidad administrativa competente, Universidad Abierta y a Distancia de México, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: Al respecto, con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la información que obra en los archivos de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria de la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), se remiten en archivo adjunto 10 recibos de nómina de los servidores públicos que integran la estructura orgánica autorizada de la UnADM, correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2018 No se omite señalar que la información se proporciona en su versión pública, por contener datos personales tales como: RFC, CURP, total deducido y total neto de personas físicas, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas". (SIC)

El **INAI** notificó a esta **Unidad de Transparencia** sobre la resolución recaída al **RRA 7566/23**, donde se instruye lo siguiente:

*"...**MODIFICAR** la respuesta de SEP-Universidad Abierta y a Distancia de México, e instruirle a efecto de realice una búsqueda en el área administrativa con competencia para conocer de lo requerido a efecto de localizar la información identificada como faltante, dando cumplimiento a la presente resolución en términos del Resolutivo SEGUNDO de la presente determinación. **SEGUNDO.** Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos: a) Realice una nueva búsqueda en el área administrativa competente para conocer de lo requerido, esto es la Secretaría General, a efecto de localizar todos los recibos de nómina emitidos a todas y cada una las personas servidoras públicas durante la segunda quincena del mes de noviembre del dos mil dieciocho, exceptuando los trece recibos de nómina efectivamente entregados. En el supuesto de que el documento contenga información clasificada como confidencial, el sujeto obligado deberá atender a lo establecido en los artículos 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proporcionando el mismo en versión pública, acompañando la resolución del Comité de Transparencia en donde funde y motive la clasificación de los datos confidenciales. b) De conformidad con el artículo 140, fracción I de la Ley*



19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emita una resolución clasificando el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población, el total de deducciones y el total neto, por ser información confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación a los trece recibos de nómina efectivamente entregados. Ahora bien, toda vez que la modalidad elegida por la persona recurrente fue en medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a esta resolución mediante dicha modalidad. Lo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la persona recurrente a través del medio señalado en el recurso de revisión para efecto de recibir notificaciones." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución de mérito a la **Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM)**, quien manifestó lo siguiente:

"Por parte de la Universidad Abierta y a Distancia de México, venimos a desahogar, en tiempo y forma, la vista ordenada en la resolución del expediente citado, de manera específica del Segundo Resolutivo, en los siguientes términos:

PRIMERO. Del análisis efectuado por la Comisionada Ponente, se determina en la Cuarta Consideración que:

"Por los motivos expuestos, en tanto que se validó parcialmente la respuesta, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera que lo procedente es **MODIFICAR** la respuesta de SEP-Universidad Abierta y a Distancia de México, e instruirle a efecto de realice una búsqueda en el área administrativa con competencia para conocer de lo requerido a efecto de localizar la información identificada como faltante, dando cumplimiento a la presente resolución en términos del Resolutivo SEGUNDO de la presente determinación." (sic)

SEGUNDO. La Comisionada Ponente, en el resolutivo Segundo instruye lo siguiente:

"a) Realice una nueva búsqueda en el área administrativa competente para conocer de lo requerido, esto es la Secretaría General, a efecto de localizar todos los recibos de nómina emitidos a todas y cada una las personas servidoras públicas durante la segunda quincena del mes de noviembre del dos mil dieciocho, exceptuando los trece recibos de nómina efectivamente entregados.

En el supuesto de que el documento contenga información clasificada como confidencial, el sujeto obligado deberá atender a lo establecido en los artículos 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proporcionando el mismo en versión pública, acompañando la resolución del Comité de Transparencia en donde funde y motive la clasificación de los datos confidenciales.

b) De conformidad con el artículo 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emita una resolución clasificando el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población, el total de deducciones y el total neto, por ser información confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación a los trece recibos de nómina efectivamente entregados.

Ahora bien, toda vez que **la modalidad elegida por la persona recurrente fue en medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a esta resolución mediante dicha modalidad.**





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Lo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la persona recurrente a través del medio señalado en el recurso de revisión para efecto de recibir notificaciones..." (sic)

TERCERO. - Con el propósito de atender el Resolutivo Segundo, la Universidad Abierta y a Distancia de México, modifica su respuesta en los términos que a continuación se indica:

Atendiendo el **inciso a)** del resolutivo Segundo de la resolución que recayó al Recurso de Revisión RRA 7566/23, en la que se determina modificar la respuesta otorgada por esta Casa de Estudios a efecto de que se realice una nueva búsqueda en el área administrativa competente para conocer de lo requerido, a efecto de localizar todos los recibos de nómina emitidos a todas y cada una las personas servidoras públicas durante la segunda quincena del mes de noviembre del dos mil dieciocho, exceptuando los trece recibos de nómina efectivamente entregados, al respecto se informa lo siguiente:

De la nueva búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en los archivos físicos y electrónicos, el día 07 de septiembre del corriente en la Secretaría General y de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria, de la Universidad Abierta y a Distancia de México ubicada en Av. Universidad 1200, Piso 1 Cuadrante 1-21. Col. Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, CP. 03330. Ciudad de México, se localizaron 201 recibos de nómina correspondientes a prestadores de servicios profesionales por honorarios que realizaron actividades para la Universidad en el mes de noviembre del año 2018, a los cuales se les paga de manera mensual, no quincenal.

No obstante lo anterior, en aras de la transparencia y a fin de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información del peticionario, se entregaran los documentos antes referidos, en su versión pública, por contener datos personales tales como: RFC, descuentos, liquido, deducciones y CLABE contratado, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Ahora vienen, en virtud de que la modalidad de entrega elegida por el peticionario fue en medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual solo permite el envío de 20 MB, considerando que **la información tiene un peso de 180 MB**, mismos que no pueden ser entregados por la Plataforma, se ponen a disposición las siguientes opciones de entrega:

- **Copia simple:** con costo de \$1 (un peso 00/100 m.n.) por foja, recogiendo la información en las oficinas de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria, de la Universidad Abierta y a Distancia de México, ubicadas en Av. Universitaria 1200, Piso 1 Cuadrante 1-21. Col. Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, CP. 03330. Ciudad de México. Asimismo, cuenta con la opción de que le sea enviada la información a través de correo certificado, previo el pago de derechos correspondiente. Conforme al artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, se le proporcionarán las primeras 20 copias simples gratuitamente, cobrándole únicamente el restante de la información.
- **Copia certificada:** con costo de \$22 (veintidós pesos 00/100 m.n.) por foja, recogiendo la información en las oficinas de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria, de la Universidad Abierta y a Distancia de México, ubicadas en Av. Universidad 1200, Piso 1 Cuadrante 1-21. Col. Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, CP. 03330.





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Ciudad de México. Asimismo, cuenta con la opción de que le sea enviada la información a través de correo certificado, previo el pago de derechos correspondiente.

Conforme al artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le proporcionarán las primeras 20 copias certificadas gratuitamente, cobrándole únicamente el restante de la información.

- **CD:** con costo unitario de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.), con una capacidad de almacenamiento aproximada de 700 MB por unidad, recogiendo la información en las oficinas de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria, de la Universidad Abierta y a Distancia de México, ubicadas en Av. Universidad 1200, Piso 1 Cuadrante 1-21. Col. Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, CP. 03330. Ciudad de México. Asimismo, cuenta con la opción de que le sea enviada la información a través de correo certificado, previo el pago de derechos correspondiente.
- **Dispositivo de almacenamiento digital USB o disco duro,** aportado por el propio peticionario, recogiendo la información en las oficinas de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria, de la Universidad Abierta y a Distancia de México, ubicadas en Av. Universidad 1200, Piso 1 Cuadrante 1-21. Col. Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, CP. 03330. Ciudad de México.
- **Consulta directa de la información,** presentándose en las oficinas de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria, de la Universidad Abierta y a Distancia de México, ubicadas en Av. Universidad 1200, Piso 1 Cuadrante 1-21. Col. Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, CP. 03330. Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, previa cita.

Lo anterior, de conformidad con el Criterio de Interpretación SO/008/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra establece lo siguiente:

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

No se omite señalar que, con el propósito de agotar todos los medios de entrega de la información posibles, se analizó la viabilidad de poner a disposición la información a través de una liga electrónica, no obstante, toda vez que no existe certeza de que la seguridad en el sistema de almacenamiento de datos y archivos en servidor online remoto (OneDrive), no pueda ser vulnerada y que pudiera causar algún agravio a la seguridad digital de este sujeto obligado y su personal, dicha opción es inviable.

Respecto a la información señalada párrafos arriba, no se omite señalar que, con base en el artículo Segundo, fracción XVIII, de Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, una versión pública es el documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica,



19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

*Por lo que, atento a lo anterior, se tiene que, el **artículo 137** de la **LFTAIP**, indica que, la elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.*

De lo anterior se precisa que, esta Unidad de Transparencia queda atenta a la modalidad de entrega elegida por usted de las opciones enlistadas párrafos arriba, con la finalidad de realizar las gestiones pertinentes para su entrega.

*Por lo que corresponde **al inciso b)** del resolutivo Segundo, la Universidad Abierta y a Distancia de México de la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos, el día 07 de septiembre del corriente en la Secretaría General y de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria, de la Universidad Abierta y a Distancia de México ubicada en Av. Universidad 1200, Piso 1 Cuadrante 1-21. Col. Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, CP. 03330. Ciudad de México, se entregan los recibos de nómina en su versión pública, tanto en la respuesta inicial como en los presentes alegatos, a la Unidad de Transparencia, a efecto de que se realizaran las gestiones correspondientes ante el Comité de Transparencia para su autorización.*

*Nuevamente se proporcionan los recibos de nómina correspondientes a los servidores públicos que integra la estructura orgánica autorizada de la UnADM, correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2018, los cuales se proporcionan en su versión pública, por contener datos personales tales como: **RFC, CURP, total deducido y total neto** de personas físicas, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

*En este sentido, **se solicita a la Unidad de Transparencia, de la manera más atenta, entregar al petionario el Acta mediante la cual se aprobaron o se aprueban las versiones públicas de los documentos previamente remitidos al petionario.***

Por lo antes expuesto, a Usted C. Comisionada Ponente, atentamente pido se sirva:

ÚNICO. - Tener por atendido por parte del sujeto obligado la Cuarta Consideración y el Segundo de los Resolutivos en el Recurso de Revisión RRA 7566/23." (SIC)

Documentos adjuntos para versión pública:

1-Once Recibos de Nóminas, en el cual se testo. (RFC, CURP, total deducido y total neto de personas físicas.) (ANEXO 1)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, TOTAL DEDUCIDO Y TOTAL NETO DE PERSONAS FÍSICAS, PLASMADOS EN ONCE RECIBOS DE NÓMINAS DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y



19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

2. NÚMERO DE FOLIO: 331000823000002.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 1941/23
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento
FECHA DE CUMPLIMIENTO: 21-09-2023

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"1. LISTADO QUE CONTENGA LOS NOMBRES COMPLETOS QUE CORRESPONDEN A LOS FOLIOS DEL PERSONAL INCORPORADO AL NIVEL 01 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA GRUPOS DE DICTAMINACIÓN UNO, DOS, TRES, CUATRO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE YUCATÁN. LOS FOLIOS A QUE ME REFIERO EN ESTE NUMERAL 1, PUEDEN CONSULTARSE EN http://www.educacion.yucatan.gob.mx/oficammy/assets/archivos/Federal_PPH_2022.pdf 2. LISTADO QUE CONTENGA LOS NOMBRES COMPLETOS QUE CORRESPONDEN A LOS FOLIOS DEL PERSONAL INCORPORADO AL NIVEL 01 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA GRUPOS DE DICTAMINACIÓN UNO, DOS, TRES, CUATRO ESTATAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE YUCATÁN. LOS FOLIOS A QUE ME REFIERO EN ESTE NUMERAL 2, PUEDEN CONSULTARSE EN http://www.educacion.yucatan.gob.mx/oficammy/assets/archivos/Estatad_PPH_2022.pdf". (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM)**, quien manifestó lo siguiente:

"...Cumpliendo con lo mandatado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la unidad administrativa competente, a saber, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: "De lo anterior, se advierte que la persona solicitante requiere nombres de las personas incorporadas al nivel 01 del programa de Promoción Horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica, grupos de dictaminación 1, 2, 3 y 4 federal y estatal del estado de Yucatán. En ese sentido, se turnó la solicitud de mérito a la Dirección General de Promoción, unidad administrativa competente de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Organización de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. En atención a la presente solicitud de acceso a la información, la Dirección General de Promoción después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos manifestó lo siguiente: "...Con base a la información que cuenta esta Dirección General se adjunta la relación de folios que resultaron beneficiarios del incentivo 01 en 2022. La información adicional que solicita el peticionario no es posible entregarla porque, de conformidad con la fracción II del artículo 6º constitucional, que refiere a la información relativa a la vida privada y los datos personales debe ser protegida en los términos y excepciones que fijan las leyes..." (Sic) Derivado de lo anterior en apego a lo establecido Artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 110, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales se dispone que: "... Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y esta Ley y no las contravengan; así como las previstas en tratados internacionales. ..." (Sic) Bajo ese supuesto, conviene destacar que el artículo 102 de la Ley General del sistema para la Carrera de las maestras y los maestros, establece que: "...Los resultados y recomendaciones individuales que deriven de los procesos de selección, serán considerados datos personales..." En ese



19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

sentido, la información requerida por la persona solicitante encuadra en el supuesto de clasificación bajo la modalidad de reserva por disposición normativa. Por tal motivo, me permito solicitar que se someta al Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública la clasificación de la información requerida por el particular referente a los nombres de las personas incorporadas al nivel 01 del programa de Promoción Horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica, grupos de dictaminación 1, 2, 3 y 4 del estado de Yucatán, bajo la modalidad de información confidencial por contener datos personales, en apego a lo establecido en el artículo 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Adiciona a lo anterior y con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante, se anexa la información proporcionada por la Dirección General de Promoción en el archivo denominado Anexo 01_3310008230000002.xlsx" (SIC) Finalmente se informa que lo anterior fue sometido en el Comité de Transparencia de este sujeto obligado y una vez que el acta de Confidencialidad esté debidamente formalizada, se le enviará a su correo electrónico. No es óbice mencionar que, debido a la gran carga de trabajo que presenta esta Unidad de Transparencia y toda vez que contamos con poco personal, presentamos un atraso en la publicación de las actas de Comité, por lo que apelamos a la comprensión del INAI y del recurrente, no obstante, se le dará celeridad al presente asunto a efecto de no presentar molestias y cumplir con lo requerido por el Instituto ...” (SIC)

Inconforme con la respuesta otorgada por este **sujeto obligado**, el particular recurrió en los siguientes términos:

“No se entrega la información mencionada para su entrega por la Dirección General de Promoción, en el archivo denominado "Anexo 01_3310008230000002.xlsx" referido en el oficio de respuesta a la solicitud del sujeto obligado. Tampoco se entrega la información solicitada, relativa a los "nombres de las personas incorporadas al nivel 01 del programa de Promoción Horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica, grupos de dictaminación 1, 2, 3 y 4 federal y estatal del estado de Yucatán". Ya que la misma se clasifica como confidencial, lo que a juicio del suscrito es incorrecto, a partir del siguiente análisis: Efectivamente el Artículo 102 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, señala que la información relativa a "los resultados y recomendaciones individuales que deriven de los procesos de selección, serán considerados datos personales." En este caso, no estamos solicitando ni los resultados ni las recomendaciones individuales que a cada persona le han permitido ser incorporada al nivel 01 del referido programa de Promoción Horizontal en Yucatán, únicamente estamos solicitando los nombres de las personas a las que corresponden los folios publicados en la siguiente dirección electrónica: http://www.educacion.yucatan.gob.mx/oficammy/assets/archivos/Estatal_PPH_2022.p df La publicación de los nombres de las personas que trabajan en los sujetos obligados es un dato personal que debe darse a conocer de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta obligación contribuye a la transparencia de la gestión en el servicio público. En este caso, el dar a conocer los nombres de las personas que se han incorporado al "nivel 01 del programa de Promoción Horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica, grupos de dictaminación 1, 2, 3 y 4 federal y estatal del estado de Yucatán.", **CONTRIBUYE A VALORAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y AUTORIDADES QUE HAN AUTORIZADO esas nuevas incorporaciones, así como a evitar la corrupción en este proceso.**” (SIC)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) notificó sobre el recurso de revisión recaído al **RRA 1941/23**, el cual fue turnado a la **Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM)**, quien no manifestó alegatos.

El **INAI** notificó a esta **Unidad de Transparencia** sobre la resolución recaída al **RRA 1941/23**, donde se instruye lo siguiente:





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“...MODIFICAR la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a efecto de que: · Entregue a la parte solicitante la relación de folios que resultaron beneficiarios del incentivo 01 en 2022, así como el nombre de las maestras y maestros que corresponden a los folios del personal incorporado al nivel 01 del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica grupos de dictaminación uno, dos, tres y cuatro, tanto federal como estatal del Estado de Yucatán (que obran en los documentos proporcionados en la solicitud), que sí recibieron el incentivo económico. · Clasifique el nombre de las maestras y maestros que corresponden a los folios del personal incorporado al nivel 01 del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica grupos de dictaminación uno, dos, tres y cuatro, tanto federal como estatal del Estado de Yucatán (que obran en los documentos proporcionados en la solicitud), que **no** fueron beneficiarios con el incentivo económico, de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, entregue la resolución de su Comité de Transparencia donde confirme dicha clasificación. Ahora bien, toda vez que la modalidad elegida por la parte recurrente fue en medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado deberá entregar la información mediante dicha modalidad. Lo anterior, deberá hacerlo de su conocimiento, a través del medio señalado en el recurso de revisión para efecto de recibir notificaciones.” (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución de mérito a la **Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM)**, quien manifestó lo siguiente:

“En atención al correo electrónico enviado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual hace del conocimiento la resolución con clave **RRA 1941/23**, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual **MODIFICA** la respuesta a la solicitud de información con número de folio **331000823000002** en los términos siguientes:

Resulta importante precisar que en la solicitud inicial el particular manifestó interés en:

“...1. LISTADO QUE CONTENGA LOS NOMBRES COMPLETOS QUE CORRESPONDEN A LOS FOLIOS DEL PERSONAL INCORPORADO AL NIVEL 01 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA GRUPOS DE DICTAMINACIÓN UNO, DOS, TRES, CUATRO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE YUCATÁN. LOS FOLIOS A QUE ME REFIERO EN ESTE NUMERAL 1, PUEDEN CONSULTARSE EN http://www.educacion.yucatan.gob.mx/oficammy/assets/archivos/Federal_PPH_2022.pdf 2. LISTADO QUE CONTENGA LOS NOMBRES COMPLETOS QUE CORRESPONDEN A LOS FOLIOS DEL PERSONAL INCORPORADO AL NIVEL 01 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA GRUPOS DE DICTAMINACIÓN UNO, DOS, TRES, CUATRO ESTATAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE YUCATAN. LOS FOLIOS A QUE ME REFIERO EN ESTE NUMERAL 2, PUEDEN CONSULTARSE EN http://www.educacion.yucatan.gob.mx/oficammy/assets/archivos/Estatal_PPH_2022.pdf.” (Sic)

En atención a lo ordenado por el Instituto, se turnó el cumplimiento de mérito a la **Dirección General de Promoción**, unidad administrativa competente de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Organización de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Al respecto hago de su conocimiento que la Dirección General de Promoción realizó una nueva búsqueda exhaustiva el día 5 de septiembre de 2023 en sus archivos físicos y electrónicos, derivado de lo anterior, manifestó lo siguiente:



19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"...se envía la información solicitada en 1 archivo electrónico el cual contiene la relación de folios que resultaron beneficiarios del incentivo 01 en 2022, así como el nombre de las maestras y maestros que corresponden a los folios del personal incorporado al nivel 01 del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica grupos de dictaminación uno, dos, tres y cuatro, tanto federal como estatal del Estado de Yucatán..." (Sic)

La información solicitada se encuentra en el archivo denominado **Anexo 02_331000823000002.xlsx**

Adicionalmente en atención a lo instruido por el Instituto en lo referente a **clasificar el nombre de las maestras y maestros que corresponden a los folios del personal incorporado al nivel 01 del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica grupos de dictaminación uno, dos, tres y cuatro, tanto federal como estatal del Estado de Yucatán, que no fueron beneficiarios con el incentivo económico**, de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual **se solicita al Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública confirmar la clasificación de la información como confidencial**, en apego a lo establecido en el artículo 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sirva lo antes solicitado al Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, para dar cumplimiento a lo instruido por el Instituto.

Con fundamento en el **Art 4 de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas**, el cual establece que, para clasificar la información como reservada o confidencial, de **manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General. Así mismo, el Art 117 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, establece que, para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información." (SIC)

NOTA ADICIONAL

-Se hace de su conocimiento que el presente recurso, es semejante al aprobado en sesión de comité del 22 de agosto del corriente, en el **ACT-CT-31SO-22-08-2023**, numeral 1 de confidencialidad, número de recurso RRA 797/23.

-No se omite mencionar que:

Total de participantes: 1,188

Profesores que obtuvieron la promoción: 587

Nombres de profesores a clasificar: 601

No omito mencionar que, la información clasificada se encuentra contenida en el sistema interno de la USICAMM, como base de datos de control para la propia Unidad.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONSISTENTE EN NOMBRES COMPLETOS QUE CORRESPONDEN A LOS FOLIOS DEL PERSONAL INCORPORADO AL NIVEL 01 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA GRUPOS DE DICTAMINACIÓN UNO, DOS, TRES, CUATRO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE YUCATÁN; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ART 117 DE LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTABLECE QUE, PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN, ASI MISMO, CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

B. Respuestas a las solicitudes en materia de accesos a la información pública en las que se analizará la ampliación de plazo para dar respuesta de la información.

B.1

NÚMEROS DE FOLIOS: 330026023003876, 330026023003977 Y 330026023004013

ESTATUS DE LA SOLICITUD: Solicitud de Acceso a la Información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:

No. de folio	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Descripción
330026023003876	23/08/2023	20/09/2023	ESTIMADO PRESIDENTE ANDRÉS, CONFORME A LOS DERECHOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL ES QUE REQUIERO PREGUNTAR EN SUS SECRETARÍAS CUALES SON LOS MONTOS DEL PRESUPUESTO QUE SE DESTINÓ A CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE TIENEN Y SI LO EJERCIDO ES CONFORME A LO PLANEADO. PARA MÍ ES IMPORTANTE QUE SE ME DIGA CUÁLES SON ESAS UNIDADES O DIRECCIONES O COMO SE LLAMEN NO SOY ABOGADO, Y QUE HAN COMPRADO. TODO ESTO DÍGAME DESDE QUE INICIÓ SU GESTIÓN HASTA QUE YA CASI TERMINA, POR CADA SECRETARÍA Y AÑO TAMBIÉN ME GUSTARÍA SABER CUÁLES SON LOS CONTROLES PARA SEGUIR NUESTRO DINERO Y LA CALIDAD DE LO QUE COMPRAN.
330026023003977	28/08/2023	25/09/2023	SE SOLICITA INFORMACIÓN ACERCA DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONTRATADOS POR ESTA DEPENDENCIA EN LOS EJERCICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN. NOTA: A MANERA ILUSTRATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SE ADJUNTA TABLA EN FORMATO EXCEL CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN, QUEDANDO EL SUJETO OBLIGADO EN TOTAL LIBERTAD DE HACER ENTREGA DE LA INFORMACIÓN COMO CONSIDERE PERTINENTE, EN TANTO DE RESPUESTA A LO SOLICITADO. A) SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ACERCA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

		<p>DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE ESTA DEPENDENCIA REALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2019:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NÚMERO DE CONTRATO 2. CIFRA DE VEHÍCULOS QUE ABARCA CADA CONTRATO DESGLOSADO POR: 3. FABRICANTE AUTOMOTRIZ O MARCA (EJEMPLOS, NISSAN, CHEVROLET, GENERAL MOTORS, ETC.) 4. MODELO O SUBMARCA (EJEMPLOS: NP300, AVEO, GENERAL MOTORS) 5. AÑO DE FABRICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS 6. TIPO DE VEHÍCULO (EJEMPLOS: PICK UP, SEDÁN, DOBLE CABINA 4X4, ETC.) 7. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ARRENDADORA 8. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 9. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO 10. PERIODICIDAD DE LAS PARCIALIDADES DE PAGO (ESPECIFICAR SI ES MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL, ETC.) 11. CANTIDAD DE PARCIALIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO 12. IMPORTE DE CADA PARCIALIDAD 13. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. <p>B) SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ACERCA DE NUEVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE ESTA DEPENDENCIA REALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. NÚMERO DE CONTRATO 15. CIFRA DE VEHÍCULOS QUE ABARCA CADA CONTRATO DESGLOSADO POR: 16. FABRICANTE AUTOMOTRIZ O MARCA (EJEMPLOS, NISSAN, CHEVROLET, GENERAL MOTORS, ETC.) 17. MODELO O SUBMARCA (EJEMPLOS: NP300, AVEO, GENERAL MOTORS, ETC.) 18. AÑO DE FABRICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS 19. TIPO DE VEHÍCULO (EJEMPLOS: PICK UP, SEDÁN, DOBLE CABINA 4X4, ETC.) 20. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ARRENDADORA 21. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 22. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO 23. PERIODICIDAD DE LAS PARCIALIDADES DE PAGO (ESPECIFICAR SI ES MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL, ETC.) 24. CANTIDAD DE PARCIALIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO 25. IMPORTE DE CADA PARCIALIDAD 26. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. <p>C) SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ACERCA DE NUEVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE ESTA DEPENDENCIA REALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2021:</p> <ol style="list-style-type: none"> 27. NÚMERO DE CONTRATO
--	--	---





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

			<p>28. CIFRA DE VEHÍCULOS QUE ABARCA CADA CONTRATO DESGLOSADO POR: 29. FABRICANTE AUTOMOTRIZ O MARCA (EJEMPLOS, NISSAN, CHEVROLET, GENERAL MOTORS, ETC.) 30. MODELO O SUBMARCA (EJEMPLOS: NP300, AVEO, GENERAL MOTORS, ETC.) 31. AÑO DE FABRICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS 32. TIPO DE VEHÍCULO (EJEMPLOS: PICK UP, SEDÁN, DOBLE CABINA 4X4, ETC.) 33. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ARRENDADORA 34. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 35. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO 36. PERIODICIDAD DE LAS PARCIALIDADES DE PAGO (ESPECIFICAR SI ES MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL, ETC.) 37. CANTIDAD DE PARCIALIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO 38. IMPORTE DE CADA PARCIALIDAD 39. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. D) SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ACERCA DE NUEVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE ESTA DEPENDENCIA REALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2022: 40. NÚMERO DE CONTRATO 41. CIFRA DE VEHÍCULOS QUE ABARCA CADA CONTRATO DESGLOSADO POR: 42. FABRICANTE AUTOMOTRIZ O MARCA (EJEMPLOS, NISSAN, CHEVROLET, GENERAL MOTORS, ETC.) 43. MODELO O SUBMARCA (EJEMPLOS: NP300, AVEO, GENERAL MOTORS, ETC.) 44. AÑO DE FABRICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS 45. TIPO DE VEHÍCULO (EJEMPLOS: PICK UP, SEDÁN, DOBLE CABINA 4X4, ETC.) 46. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ARRENDADORA 47. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 48. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO 49. PERIODICIDAD DE LAS PARCIALIDADES DE PAGO (ESPECIFICAR SI ES MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL, ETC.) 50. CANTIDAD DE PARCIALIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO 51. IMPORTE DE CADA PARCIALIDAD 52. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.</p>
330026023004013	29/08/2023	26/09/2023	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DONDE SE GARANTIZA EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 TO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 Y 186, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III DE LA CITADA LEY,</p>





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

		<p>DONDE SE ACLARA A LA CIUDADANÍA LAS RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES DE ENLACE Y CONSIDERANDO QUE, EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO II Y III DEL TÍTULO CUARTO NO SE ESTÁ SOLICITANDO NINGUNA INFORMACIÓN RESERVADA NI CONFIDENCIAL, Y LA INFORMACIÓN DEBE DE ENTREGARSE EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 135 DE LA MISMA LEY, SE EXPIDE LA PRESENTE SOLICITUD.</p> <p>FAVOR DE INDICAR LA RELACIÓN DE LA COMPRA DE TODOS LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN EL PERIODO DE AGOSTO DEL 2023.</p> <p>DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MES DE COMPRA, • CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD (CNIS) Y EN SU CASO SI EXISTIERA DIFERENCIAL, • DESCRIPCIÓN COMPLETA Y CLARA DE LA CLAVE DEL CNIS DEL MEDICAMENTO, • NÚMERO DE PIEZAS COMPRADAS, ENTREGADAS Y FACTURADAS POR CADA MEDICAMENTO, • PRECIO POR PIEZA DE CADA MEDICAMENTO COMPRADO, ENTREGADO Y FACTURADO, • IMPORTE TOTAL POR MEDICAMENTO COMPRADO, ENTREGADO Y FACTURADO, • PROVEEDOR (O DISTRIBUIDOR) QUE VENDIÓ EL MEDICAMENTO, • TIPO DE COMPRA (LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN DIRECTA O INVITACIÓN RESTRINGIDA) SEGÚN CORRESPONDA, • NÚMERO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA O NÚMERO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA SEGÚN CORRESPONDA, • NÚMERO DE CONTRATO O FACTURA POR MEDICAMENTO. • ALMACÉN O UNIDAD MÉDICA, CENTRO DE SALUD U HOSPITAL AL QUE FUE ENTREGADO EL MEDICAMENTO. <p>CON BASE AL ARTÍCULO 132 (SEGUNDO PÁRRAFO), FAVOR DE MANDAR LA INFORMACIÓN EN HOJA DE CÁLCULO (EXCEL) POR FAVOR NO REFERENCIAR A COMPRANET; EN LA PRESENTE SOLICITUD NO SE PIDE INFORMACIÓN SOBRE RESULTADO DE CONVOCATORIAS O FALLOS, SINO LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS EN EL PERIODO AGOSTO DEL 2023.</p> <p>FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA</p> <p>MUCHAS GRACIAS</p>
--	--	---

La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"De conformidad con lo establecido en el artículo 44 capítulo II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, requiere de mayor tiempo para atender adecuadamente su solicitud de acceso a la información, toda vez que esta DGPYRF presenta una gran carga de trabajo, por lo cual solicitó la ampliación del plazo para dar respuestas a las mismas". (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NÚMEROS DE FOLIOS 330026023003876, 330026023003977 Y 330026023004013, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.2

NÚMEROS DE FOLIOS: 330026023003899, 330026023003908, 330026023003909, 330026023003917, 330026023003921, 330026023003961, 330026023004063 Y 330026023003993

ESTATUS: Solicitud de acceso a la información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:

No. de folio	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Descripción
330026023003899	24/08/2023	21/09/2023	SOLICITO QUE NORA RUVALCABA GÁMEZ, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PROPORCIONÉ LA RELACIÓN DE PLAZAS AUTORIZADAS INCLUYENDO CATEGORÍA, SI ES PLAZA DE JORNADA O PLAZA DE HORAS DE ASIGNATURA, EFECTOS AUTORIZADOS POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 26, 27 Y 28 DE LA MINUTA SEP-SNTE FIRMADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023. SOLICITO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR PROPORCIONEN LA RELACIÓN DE PLAZAS AUTORIZADAS, INCLUYENDO CATEGORÍA, SI ES PLAZA DE JORNADA O PLAZA DE HORAS DE ASIGNATURA, EFECTOS AUTORIZADOS POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN Y POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 26, 27 Y 28 DE LA MINUTA SEP-SNTE FIRMADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023.



19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

330026023003908	25/08/2023	22/09/2023	¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO QUE SE LE ASIGNÓ AL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA? ¿CUÁNTAS BECAS SERÁN OTORGADAS EN ESTE NUEVO CICLO ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LAS DISTINTAS MODALIDADES QUE BRINDA EL PROGRAMA ELISA ACULA?
330026023003909	25/08/2023	22/09/2023	¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO QUE SE LE ASIGNÓ AL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023? ¿CUÁNTAS BECAS SERÁN OTORGADAS EN ESTE NUEVO CICLO ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LAS ¿DISTINTAS MODALIDADES QUE BRINDA EL PROGRAMA ELISA ACUÑA? ¿CUÁLES ERAN LOS MOTIVOS POR EL CUAL QUERÍAN DESAPARECER LAS BECAS ELISA ACUÑA?
330026023003917	25/08/2023	22/09/2023	SOLICITO LOS RESULTADOS DE LAS TRES ÚLTIMAS AUDITORIAS REALIZADAS POR LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE SE HAYAN REALIZADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
330026023003921	25/08/2023	22/09/2023	SOLICITO LOS RESULTADOS DE LAS TRES ÚLTIMAS AUDITORIAS REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE SE HAYAN REALIZADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
330026023003961	28/08/2023	25/09/2023	SE ENCUENTRA VIGENTE EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES, PUBLICADO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 MARZO DE 1992. LO ANTERIOR, BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.
330026023004063	30/08/2023	27/09/2023	SOLICITO INFORMACIÓN DE 2018 AL 2023. ACRÓNIMOS ACA ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS AT ARCHIVO DE TRÁMITE AC ARCHIVO CONCENTRACIÓN AH ARCHIVO HISTÓRICO DNC DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PAC PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PACA PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA SO SUJETO OBLIGADO RACA RESPONSABLE ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS. SOLICITO VERSIONES PDF DE LOS PADA, TEMARIOS DE LOS CURSOS INTERNOS DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA. PAC.





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

		<p>MATERIAL ENTREGADO A LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS ARCHIVÍSTICOS.</p> <p>EN QUÉ FECHA SE ENVIÓ AL AGN LA DESIGNACIÓN DEL RACA. DESDE QUÉ AÑO ELABORA EL PADA, AUNQUE TENGA OTRO NOMBRE. CUÁNTAS PERSONAS LABORAN EN EL ACA, Y POR CAPÍTULO 3000. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS Y ÁREA DE ESPECIALIDAD DEL RACA. EN EL ACA HAY PERSONAL CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN ARCHIVÍSTICA O CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL, CUÁNTOS. CUÁNTOS AT TIENEN. CUÁNTAS PERSONAS LABORAN EN LOS AT, AC Y AH. CUÁL ES EL ÚLTIMO GRADO ACADÉMICO Y EN QUÉ ESPECIALIDAD TIENE EL RESPONSABLE DEL AC Y AH. QUIÉN DISEÑA LA DNC ARCHIVÍSTICA Y QUIÉN ELABORA EL PACA. QUIÉN DEFINE Y CON QUÉ CRITERIOS ESTABLECEN LOS TEMARIOS DE LOS CURSOS INTERNOS DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA. DURANTE LA PANDEMIA SE IMPARTIERON CURSOS DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA. MONTO DESTINADO A CAPACITACIÓN EN GENERAL Y A CURSOS DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA. QUIEN DEFINE EL TEMARIO DE LOS CURSOS INTERNOS DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA CUENTA CON ESTUDIOS EN DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS.</p> <p>QUIEN DEFINE Y DESARROLLA LAS HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA LOS CURSOS INTERNOS DE CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA CUENTA CON ESTUDIOS EN EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, PEDAGOGÍA O SIMILAR, EN QUÉ CAMPO.</p> <p>QUÉ PERFIL TIENE QUIEN IMPARTE LOS CURSOS O TALLERES INTERNOS EN MATERIA ARCHIVÍSTICA</p> <p>SE MIDE EL BENEFICIO DE LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO QUE SE REALIZA EN LOS AT</p> <p>SE MIDE LA ROTACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE</p> <p>CADA CUÁNTO TIEMPO Y MEDIANTE QUÉ INSTRUMENTO SE SOLICITA QUE SE RATIFIQUE LA DESIGNACIÓN DE LOS RAT</p> <p>LOS AT, EL AC Y EL AH ESTÁN INSCRITOS EN EL RNA</p> <p>CUÁL HA SIDO LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ACA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN TEMAS DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS, EN INSTITUCIONES DE LA APF Y MEDIANTE CURSOS EXTERNO. EXPLICAR POR AÑO</p> <p>EL SO ES PARTE DE ALGUNA ORGANIZACIÓN Y/O ASOCIACIÓN ARCHIVÍSTICA MEXICANA, O ASOCIACIÓN ARCHIVÍSTICA INTERNACIONAL, CUÁL</p>
--	--	--





19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

			<p>OPERA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL. PROPORCIONAR LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL REGLAMENTO. EN QUÉ FECHA SE CONFORMÓ. EN EL GRUPO INTERVIENEN TITULARES DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS. LOS TITULARES Y SUPLENTES DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS RECIBIERON CAPACITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL GRUPO PRESUPUESTO ASIGNADO AL ACA. MONTO POR AÑO.</p> <p>MONTO DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO; GUARDAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL; ESTANTERÍA MÓVIL Y FIJA PARA ARCHIVO; EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BATAS, GUANTES DE NITRILO, CUBREBOCAS, CARETAS, GOLES, ETC. MONTO POR AÑO Y POR PRODUCTO. CUÁNTAS VECES SE HAN REALIZADO FUMIGACIONES A LAS ÁREAS DE ARCHIVO INFORMACIÓN POR AÑO. SE ESTABLECIÓ UN PROTOCOLO DE APERTURA PARA LOS ARCHIVOS O UNA FIGURA SIMILAR, DESPUÉS DE LA PANDEMIA. PROPORCIONAR LA COPIA PDF.</p> <p>EL AH HA DESARROLLADO PROGRAMAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS. PROPORCIONAR COPIA PDF. USAN SISTEMAS PARA CONVERTIR LOS DOCUMENTOS A PDF A. REALIZAN RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS DOCUMENTOS EN SOPORTES OBSOLETOS. ESPECIFICAR CUÁLES Y EN QUÉ CONSISTEN ESTAS ACCIONES. CUÁLES SON LAS FECHAS EXTREMAS Y EL TAMAÑO DE SU ARCHIVO INSTITUCIONAL. MIDEN EL CRECIMIENTO DE LA MASA DOCUMENTAL EN LOS ARCHIVOS INSTITUCIONALES, ESPECIFICAR. TIENEN LA RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS Y DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES QUE SE ENCUENTRAN EN SUS ARCHIVOS. ENLISTAR LAS 10 TIPOLOGÍAS Y LOS 10 SOPORTES DOCUMENTALES MÁS FRECUENTES.</p>
330026023003993	29/08/2023	26/09/2023	<p>SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ACERCA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE ESTA DEPENDENCIA HA REALIZADO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2023:</p> <p>NOTA: A MANERA ILUSTRATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SE ADJUNTA TABLA EN FORMATO EXCEL CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN, QUEDANDO EL SUJETO OBLIGADO EN TOTAL LIBERTAD DE HACER ENTREGA DE LA INFORMACIÓN COMO CONSIDERE PERTINENTE, EN TANTO DE RESPUESTA A LO QUE SE SOLICITA.</p>



19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

		<ol style="list-style-type: none"> 1. NÚMERO DE CONTRATO 2. CIFRA DE VEHÍCULOS QUE ABARCA CADA CONTRATO DESGLOSADO POR: 3. FABRICANTE AUTOMOTRIZ O MARCA (EJEMPLOS, NISSAN, CHEVROLET, GENERAL MOTORS, ETC.) 4. MODELO O SUBMARCA (EJEMPLOS: NP300, AVEO, GENERAL MOTORS, ETC.) 5. AÑO DE FABRICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS 6. TIPO DE VEHÍCULO (EJEMPLOS: PICK UP, SEDÁN, DOBLE CABINA 4X4, ETC.) 7. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ARRENDADORA 8. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 9. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO 10. PERIODICIDAD DE LAS PARCIALIDADES DE PAGO (ESPECIFICAR SI ES MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL, ETC.) 11. CANTIDAD DE PARCIALIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO 12. IMPORTE DE CADA PARCIALIDAD 13. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
--	--	---

La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, requiere de mayor tiempo para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta UAF, por lo que requiere un periodo adicional para estar en condiciones de cumplir con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información" (SIC)*

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NÚMEROS DE FOLIOS 330026023003899, 330026023003908, 330026023003909, 330026023003917, 330026023003921, 330026023003961, 330026023004063 Y 330026023003993, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

A.1

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 02 CONTRATOS CERRADOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-CSI-ARTI-001-2022_(N28)(PA) Y DGRMYS-CSI-ARTI-002-2022_(N28)(CORPAUX).



19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PERIODO: EJERCICIO 2022.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS CONTENIDOS EN 02 CONTRATOS CERRADOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-CSI-ARTI-001-2022_(N28)(PA) Y DGRMYS-CSI-ARTI-002-2022_(N28)(CORPAUX) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIONES I Y II, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al final los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA



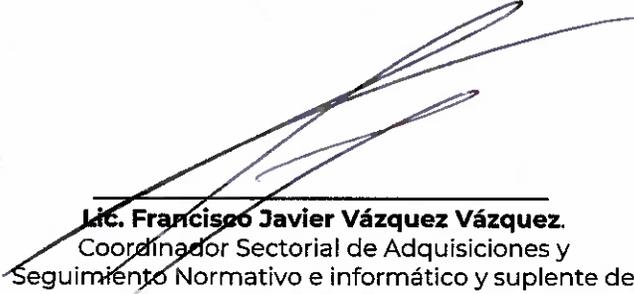
Mtro. Daniel Ulises Ulloa Cisneros.

Director de Proyectos Jurídicos Especiales y suplente del Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública.



Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.



Lic. Francisco Javier Vázquez Vázquez.

Coordinador Sectorial de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e informático y suplente de la Coordinadora de Archivos Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.